

80701

Sincelejo

Contraloria General de la Republica :: SGD 14-02-2025 15:15
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0024871 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80701 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SUCRE / SANTIAGO JOSE MORENO
ARRIETA
DESTINO SERVICIOS JCR S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
OBS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SUC-MC-002-2025

2025EE0024871



Señores
SERVICIOS JCR S.A.S
Atn, Jamith José Cárdenas Román
Representante Legal
Calle 27 D N° 6 B -03 Barrio Nuevo Pioneros
Teléfono: 3205692354
E-mail: serviciosjcr01@gmail.com
Sincelejo - Sucre

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de selección de mínima cuantía SUC-MC-002-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, modificada con el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 y artículo 12 de la Resolución Organizacional No. 0862-2024, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 20 N0. 25 - 72 DE LA CIUDAD DE SINCELEJO, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado (a) de la aceptación de su oferta.

La publicación de la presente comunicación en SECOP II, requiere adicionalmente su aceptación en la plataforma.

Esta comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con la empresa SERVICIOS JCR S.A.S con NIT No. 900830737-5, el cual se registrará, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SUC-MC-002-2025, estudios previos que soportan la presente contratación, normas civiles y comerciales aplicables, la oferta presentada por el Contratista y en especial por lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INFORMACIÓN GENERAL:		
TIPO DE CONTRATO	:	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	:	SUC-MC-002-2025
CONTRATANTE	:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE
IDENTIFICACIÓN NIT	:	899.999.067-2
CONTRATISTA	:	SERVICIOS JCR S.A.S
IDENTIFICACIÓN NIT	:	900830737-5
REPRESENTANTE LEGAL	:	JAMITH JOSÉ CÁRDENAS ROMÁN
IDENTIFICACIÓN	:	92.524.509
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	:	Calle 27D N°. 6B -03 Barrio Nuevo Pioneros - Sincelejo

FÍSICAS																																										
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS		: serviciosjcr01@gmail.com																																								
CLAUSULAS:																																										
1. OBJETO CONTRATO	DEL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y CAFETERÍA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 20 No. 25 - 72 DE LA CIUDAD DE SINCELEJO																																								
2. PLAZO EJECUCIÓN	DE	: Diez 10 días y Nueve (09) meses. Periodo comprendido desde el diecinueve (19) de febrero hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).																																								
3. VIGENCIA CONTRATO:	DEL	: Este contrato tendrá una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más.																																								
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	:	Todas las previstas en el numeral 2.3 de la invitación Publica y anexos 2 y 2A de la propuesta presentada dentro del proceso No. SUC-MC-002-2025 de la Gerencia Departamental Colegiada sucre de la CGR.																																								
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	:	Además de las previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás aplicables del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Todas las previstas en el numeral 8.1 de la invitación Publica No. SUC-MC-002-2025 de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la CGR.																																								
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	:	Además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás aplicables del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Todas las previstas en el numeral 8.2 de la invitación Publica No. SUC-MC-002-2025 de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la CGR.																																								
7. INDEMNIDAD	:	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Sucre, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.																																								
8. VALOR DEL CONTRATO	:	: OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$84.555.320.00).																																								
9. CARGO PRESUPUESTAL	:	VIGENCIA 2025 CDP No. 45125 del 2025-02-03 RUBRO: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE																																								
10. FORMA DE PAGO	:	<div>El pago por parte de la Contraloría General de la Republica se hará en pagos por mensualidades vencidas, teniendo en cuenta los valores unitarios presentados por el contratista en los anexos 3 y 3.A (oferta económica) dentro del proceso de contratación SUC-MC-002-2025, los cuales quedan sientto parte integral del presente documento.</div> <table><tr><th colspan="2">PERIODO</th><th>Servicio aseo, limpieza y cafetería</th><th>Fumigación</th><th>Vr. A facturar por periodo</th></tr><tr><td>19/02/2025</td><td>28/02/2025</td><td>\$2.850.190</td><td>\$ 950.000</td><td>\$3.800.190</td></tr><tr><td>1/03/2025</td><td>31/03/2025</td><td>\$8.550.570</td><td>0</td><td>\$8.550.570</td></tr><tr><td>1/04/2025</td><td>30/04/2025</td><td>\$8.550.570</td><td>\$ 950.000</td><td>\$9.500.570</td></tr><tr><td>1/05/2025</td><td>31/05/2025</td><td>\$8.550.570</td><td>0</td><td>\$8.550.570</td></tr><tr><td>1/06/2025</td><td>30/06/2025</td><td>\$8.550.570</td><td>\$ 950.000</td><td>\$9.500.570</td></tr><tr><td>1/07/2025</td><td>31/07/2025</td><td>\$8.550.570</td><td>0</td><td>\$8.550.570</td></tr><tr><td>1/08/2025</td><td>31/08/2025</td><td>\$8.550.570</td><td>\$ 950.000</td><td>\$9.500.570</td></tr></table>	PERIODO		Servicio aseo, limpieza y cafetería	Fumigación	Vr. A facturar por periodo	19/02/2025	28/02/2025	\$2.850.190	\$ 950.000	\$3.800.190	1/03/2025	31/03/2025	\$8.550.570	0	\$8.550.570	1/04/2025	30/04/2025	\$8.550.570	\$ 950.000	\$9.500.570	1/05/2025	31/05/2025	\$8.550.570	0	\$8.550.570	1/06/2025	30/06/2025	\$8.550.570	\$ 950.000	\$9.500.570	1/07/2025	31/07/2025	\$8.550.570	0	\$8.550.570	1/08/2025	31/08/2025	\$8.550.570	\$ 950.000	\$9.500.570
PERIODO		Servicio aseo, limpieza y cafetería	Fumigación	Vr. A facturar por periodo																																						
19/02/2025	28/02/2025	\$2.850.190	\$ 950.000	\$3.800.190																																						
1/03/2025	31/03/2025	\$8.550.570	0	\$8.550.570																																						
1/04/2025	30/04/2025	\$8.550.570	\$ 950.000	\$9.500.570																																						
1/05/2025	31/05/2025	\$8.550.570	0	\$8.550.570																																						
1/06/2025	30/06/2025	\$8.550.570	\$ 950.000	\$9.500.570																																						
1/07/2025	31/07/2025	\$8.550.570	0	\$8.550.570																																						
1/08/2025	31/08/2025	\$8.550.570	\$ 950.000	\$9.500.570																																						

			1/09/2025	30/09/2025	\$8.550.570	0	\$8.550.570
			1/10/2025	31/10/2025	\$8.550.570	\$ 950.000	\$9.500.570
			1/11/2025	30/11/2025	\$8.550.570	0	\$8.550.570
					\$79.805.320	\$4.750.000	\$84.555.320
			<p>Para el trámite de los pagos se requiere el previo cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 4 de la invitación publica SUC-MC-002-2025.</p> <p>Nota 1: Los cinco (5) servicios de fumigación serán cobrados junto con la respectiva factura del servicio de aseo, limpieza y cafetería (3 operarios) del mes correspondiente a su realización, de la siguiente manera: en los días del mes de febrero y los meses de abril, junio, agosto y octubre.</p> <p>Nota 2: Los valores facturados deben incluir el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, contribuciones y/o tasas legales, vigentes, así como los costos directos o indirectos inherentes a la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 3: Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.</p> <p>Nota 4: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 5: Como requisito para cada pago, el CONTRATISTA deberá hacer el cargue de la documentación exigida para el trámite de pago, en el módulo correspondiente de la plataforma SECOP II.</p> <p>Nota 6: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Sucre NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".</p>				
11.SUSPENSION y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	:	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.</p> <p>En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta aquel en que cese la fuerza mayor o se supere el caso de todo lo cual dejara constancia del supervisor. El contratista, una vez se reanude el termino de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.</p>					
12.LUGAR DE EJECCIÓN Y/O ENTREGA	:	<p>La prestación del servicio de aseo, limpieza, fumigación y cafetería, se hará en el edificio de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Sucre, ubicado en Carrera 20 No. 25 – 72 Sincelejo</p>					
13.SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	<p>Según lo previsto en el numeral 16 de la invitación Publica No. SUC-MC-002-2025 de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la CGR.</p>					
14.DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:	:	<p>Carrera 20 No. 25 – 72 Sincelejo – Sucre. santiago.moreno@contraloria.gov.co</p>					
15.RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	:	<p>Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, las partes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efectos de esta cláusula EL CONTRATISTA deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y cuantía de los costos adicionales, el reconocimiento de tales sumas la harán las partes suscribiendo los acuerdos a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato y si no lo hicieren, dichas sumas se reconocerán en la liquidación final.</p>					

16.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	:	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, la cual será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato, independiente a las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar
17.MULTAS	:	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer MULTAS diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
18.MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006
19.DOMICILIO CONTRACTUAL	:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio
20.LIQUIDACION DEL CONTRATO	:	Si de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
21.GARANTIA	:	EL CONTRATISTA se obliga a adquirir garantía única a favor de la CONTRALORÍA que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo, sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo, sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más. c) Calidad del servicio: Por valor equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo, sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más. d) Responsabilidad extracontractual: Por 200 S.M.M.L.V, durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere. La garantía debe ser cargada en la sección correspondiente de secop II, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción de este contrato.
22.SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	:	Se deja constancia que el pliego de condiciones del proceso No. SUC-MC-002-2025 forma parte integral del presente contrato
23.FIRMA ELECTRÓNICA	:	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aprobación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación publica, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

LA CONTRALORIA



SANTIAGO JOSÉ MORENO ARRIETA
Gerente Departamental de Sucre - CGR

Proyectado por: Merly Perez Hernandez – PU G01